República del Paraguay

Ministerio de Hacienda

Asunción, Mayo 24 de 1.910.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artº. 32 de la Ley del 14 de Julio de 1903, el Ministerio de Hacienda,

Resuelve:

Fijar en un mil cuatrocientos treinta por ciento (1.430%) el tipo oficial del oro para el pago de los derechos aduaneros durante el dia 27 del corriente mes.